Índices de los Expedientes considerados como Reservados

Clave de Sujeto obligado:	00016
Sujeto obligado:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Periodo del Índice:	Enero 1 al 30 de Junio 2017
Fecha de actualización (dd/mm/aaaa):	08/08/2017

Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de término de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
Dirección General de Zona Federal, Marítimo, Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)	Folios: 001600429316 y 0001600448516 Número de resolutivo 37990 1220/16, 29323 1087/16, 29323 1088/16, 29323 06/KV-0019/08/14 1086/16, 284/COL/2006 06/KW-0062/06/16 1132/16, 986/COL/2015 06/KU-0139/09/15 1105/16, 71/JAL/2016 14/KU-0052/11/15 1109/16, 514/JAL/2009 1182/16, 514/JAL/2009 14/KW-0618/06/16 1181/16, 353/JAL/2010 1212/16, 681/JAL/2015 14/KU-0272/04/15 DGZF-409/16, 706/JAL/2007 14/JL-0311/12/06 1190/16, 78/JAL/2015 14/KU-0053/12/14 1172/16, 137/JAL/2015 09/KU-0001/12/14 DGZF-403/16, 38185 1217/16, 38185 14/KW-0645/05/16 1216/16, 43749 1170/16, 41643 1075/16, 870/NAY/2014 18/KU-0129/07/14 1142/16, 1898/NAY/2007 18/JL-0037/11/07 1202/16, 40720 18/KV-0200/02/16 1076/16, 47885 09/KW-0013/08/14 1117/16, 31562 1168/16. Resolución: 10/2017	ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	09/01/2017	09/01/2018	Artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como los lineamientos Trigésimo tercero y Vigésimo séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas	El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda dicha información no aporta beneficio social alguno y sí un daño al interés público respecto a la imparcialidad de las decisiones de esta autoridad. Así como un daño al debido proceso que se debe seguir de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo	El tiempo de clasificación es el necesario para que las solicitudes de concesión, modificaciones a las bases y condiciones de la concesión y solicitud de cesión de derechos pasen por las áreas correspondientes, se emita resolutivo y se notifique al titular el resolutivo que recaiga a su trámite para que éste surta sus efectos y se encuentre concluido el procedimiento con la decisión definitiva	Informacion parcialmente reservada o confidencial	Número de resolutivo 37990 1220/16, 29323 1087/16, 29323 1088/16, 29323 06/KV-0019/08/14 1086/16, 284/COL/2006 06/KW-0062/06/16 1132/16, 986/COL/2015 06/KU-0139/09/15 1105/16, 71/JAL/2016 14/KU-0052/11/15 1109/16, 514/JAL/2009 1182/16, 514/JAL/2009 14/KW-0618/06/16 1181/16, 353/JAL/2010 1212/16, 681/JAL/2015 14/KU-0272/04/15 DGZF-409/16, 706/JAL/2007 14/JL-0311/12/06 1190/16, 78/JAL/2015 14/KU-0053/12/14 1172/16, 137/JAL/2015 09/KU-0001/12/14 DGZF-403/16, 38185 1217/16, 38185 14/KW-0645/05/16 1216/16, 43749 1170/16, 41643 1075/16, 870/NAY/2014 18/KU-0129/07/14 1142/16, 1898/NAY/2007 18/JL-0037/11/07 1202/16, 40720 18/KV-0200/02/16 1076/16, 47885 09/KW-0013/08/14 1117/16, 31562 1168/16.	06/01/2017	Clasificada	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Dirección General de Zona Federal, Marítimo, Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)	Folio: 0001600410916 Número de resolutivo: 37970 06/KV-0147/05/16 1222/16, 355/COL/2016 06/KU-0195/02/16 1242/16, 357/COL/2016 06/KU-0194/02/16 1244/16, 872/COL/2015 06/KU-0058/09/15 DGZF-440/16, 37966 06/KV-0179/05/16 1273/16, 37983 06/KV-0164/05/16 1317/16, 26563 1365/16, 26563 06/KW-0206/04/16 1364/16, 47881 1351/16, 47881 06/KW-0185/09/16 1350/16, 563/JAL/2006 14/KV-0986/10/14 1339/16, 1095/JAL/2015 14/KU-0257/08/15 1249/16, 504/JAL/2009 09/KW-0015/06/16 1277/16, 291/JAL/2016 14/KU-0261/12/15 1254/16, 1174/JAL/2008 1347/16, 1174/JAL/2008 14/KW-0423/05/15 1346/16, 22158 14/KV-0336/09/13 1263/16, 38626 14/KV-0626/09/15 1227/16, 756/JAL/2009 1253/16, 1047/NAY/2009 09/KW-0024/07/16 1268/16, 38606 1359/16, 38606 18/KV-0108/04/15 1360/16, 691/NAY/2007 1237/16, 46434 1343/16, 373/NAY/2016 18/KU-0107/03/16 DGZF-439/16, 405/NAY/2016 18/KU-0212/03/16 1291/16, 448/NAY/2016 18/KU-0046/04/16 1307/16, 24445 18/KV-0041/09/16 1260/16, 35371 18/KV-0002/06/16, 1342/16. Resolución: 11/2017	ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	09/01/2017	09/01/2018	Artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda dicha información no aporta beneficio social alguno y sí un daño al interés público respecto a la imparcialidad de las decisiones de esta autoridad. Así como un daño al debido proceso que se debe seguir de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo	El tiempo de clasificación es el necesario para que las solicitudes de concesión, modificaciones a las bases y condiciones de la concesión y solicitud de cesión de derechos pasen por las áreas correspondientes, se emita resolutivo y se notifique al titular el resolutivo que recaiga a su trámite para que éste surta sus efectos y se encuentre concluido el procedimiento con la decisión definitiva	Informacion parcialmente reservada o confidencial	Número de resolutivo: 37970 06/KV-0147/05/16 1222/16, 355/COL/2016 06/KU-0195/02/16 1242/16, 357/COL/2016 06/KU-0194/02/16 1244/16, 872/COL/2015 06/KU-0058/09/15 DGZF-440/16, 37966 06/KV-0179/05/16 1273/16, 37983 06/KV-0164/05/16 1317/16, 26563 1365/16, 26563 06/KW-0206/04/16 1364/16, 47881 1351/16, 47881 06/KW-0185/09/16 1350/16, 563/JAL/2006 14/KV-0986/10/14 1339/16, 1095/JAL/2015 14/KU-0257/08/15 1249/16, 504/JAL/2009 09/KW-0015/06/16 1277/16, 291/JAL/2016 14/KU-0261/12/15 1254/16, 1174/JAL/2008 1347/16, 1174/JAL/2008 14/KW-0423/05/15 1346/16, 22158 14/KV-0336/09/13 1263/16, 38626 14/KV-0626/09/15 1227/16, 756/JAL/2009 1253/16, 1047/NAY/2009 09/KW-0024/07/16 1268/16, 38606 1359/16, 38606 18/KV-0108/04/15 1360/16, 691/NAY/2007 1237/16, 46434 1343/16, 373/NAY/2016 18/KU-	06/01/2017	Clasificada	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Dirección General de Zona Federal, Marítimo, Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)	Folio: 0001600430316 Solicitud de concesión con número de bitácora 16.27S.714.1.1-6/2016 con fecha de inicio 02/01/2016 Resolución: 16/2017	ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	10/01/2017	10/01/2018	Artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda dicha información no aporta beneficio social alguno y sí un daño al interés público respecto a la imparcialidad de las decisiones de esta autoridad. Así como un daño al debido proceso que se debe seguir de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo	El tiempo de clasificación es el necesario para que las solicitudes pasen por las áreas correspondientes, se emita resolutivo y se notifique al titular el resolutivo que recaiga a su trámite para que éste surta sus efectos y se encuentre concluido el procedimiento con la decisión definitiva	Negativa por ser reservada o confidencial	Solicitud de concesión con número de bitácora 16.27S.714.1.1-6/2016 con fecha de inicio 02/01/2016. La cual se encuentran en proceso deliberativo.	09/01/2017	Clasificada	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Dirección General de Zona Federal, Marítimo, Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)	Folio: 0001600449416 Solicitud de concesión con número de bitácora 03/KU-0003/03/14 con fecha de ingreso 03/03/2014. Resolución: 30/2017	ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	26/01/2017	26/01/2018	Artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda dicha información no aporta beneficio social alguno y sí un daño al interés público respecto a la imparcialidad de las decisiones de esta autoridad. Así como un daño al debido proceso que se debe seguir de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo	El tiempo de clasificación es el necesario para que las solicitudes pasen por las áreas correspondientes, se emita resolutivo y se notifique al titular el resolutivo que recaiga a su trámite para que éste surta sus efectos y se encuentre concluido el procedimiento con la decisión definitiva	Negativa por ser reservada o confidencial	solicitud de concesión con número de bitácora 03/KU-0003/03/14 con fecha de ingreso 03/03/2014. La cual se encuentran en proceso deliberativo	17/01/2017	Clasificada	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos (UCAJ)	Folio: 0001600444216 Anteproyecto de modificaciones al Reglamento Interior Resolución: 36/2017	LEGISLACIÓN AMBIENTAL	Solicitud de Acceso	2 años o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	20/01/2017	20/01/2019	Artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda: "Divulgar la Propuesta del Proyecto de Reglamento Interior de esta Secretaría propiciaría menoscabar la implementación del mismo, así como distorsionar la comprensibilidad de las adecuaciones estructurales e implicaciones funcionales de la estructura básica de la Secretaría".	El anteproyecto de modificaciones al Reglamento Interior se inició a finales del ejercicio fiscal 2015, el cual se constituye en un proceso de análisis, discusión e integración de las atribuciones de la Secretaría y sus órganos desconcentrados	Negativa por ser reservada o confidencial	Anteproyecto de modificaciones al Reglamento Interior	20/01/2017	Clasificada	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)	Folio: 0001600025317 OFICIO N° BOO.00.R03.07.3/138 de fecha 09 de febrero del 2011; OFICIO N° BOO.00.R03.07.3/0252 de fecha 14 de febrero del 2011; OFICIO RJE.01.-052 de fecha 21 de febrero de 2011; OFICIO N° DI/DG-389/11 de fecha 15 de febrero de 2011; OFICIO N° OCE-062/11 de fecha 08 de febrero de 2011 Resolución: 52/2017	IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	17/02/2017	17/02/2018	Artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.	Contienen información recibida en esta unidad administrativa, que es considerada para el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, relativa a opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo.	Negativa por ser reservada o confidencial	OFICIO N° BOO.00.R03.07.3/138 de fecha 09 de febrero del 2011; OFICIO N° BOO.00.R03.07.3/0252 de fecha 14 de febrero del 2011; OFICIO RJE.01.-052 de fecha 21 de febrero de 2011; OFICIO N° DI/DG-389/11 de fecha 15 de febrero de 2011; OFICIO N° OCE-062/11 de fecha 08 de febrero de 2011	17/02/2017	Clasificada	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)	Folio: 0001600017017 Expediente número PFPA/27.3/2C.27.5/0013-16/019 número de control 096-03; Expediente número PFPA/27.3/2C.27.2/0062-16/019, numero de control 097-03; Expediente número PFPA/27.3/2C.27.5/0013-16/019 número de control 098-03; Expediente número PFPA/27.3/2C.27.2/0062-16/019 número de control 099-03 Resolución: 65/2017	IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	14/03/2017	14/03/2018	Artículo 13 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.	Contienen información considerada como reservada por 2 años, a partir de mayo 2016, por formar parte del procedimiento administrativo que lleva a cabo dicha Procuraduría, plazo que a la fecha está corriendo.	Informacion parcialmente reservada o confidencial	Expediente número PFPA/27.3/2C.27.5/0013-16/019 número de control 096-03; Expediente número PFPA/27.3/2C.27.2/0062-16/019, numero de control 097-03; Expediente número PFPA/27.3/2C.27.5/0013-16/019 número de control 098-03; Expediente número PFPA/27.3/2C.27.2/0062-16/019 número de control 099-03	14/03/2017	Clasificada	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Dirección General de Zona Federal, Marítimo, Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)	Folio: 0001600017617 Solicitud de concesión con número de bitácora 23/KU-0042/11/14 con fecha de ingreso 10/11/2014. Resolución: 66/2017	ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	01/03/2017	01/03/2018	Artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda dicha información no aporta beneficio social alguno y sí un daño al interés público respecto a la imparcialidad de las decisiones de esta autoridad. Así como un daño al debido proceso que se debe seguir de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo	El tiempo de clasificación es el necesario para que las solicitudes de concesión, modificaciones a las bases y condiciones de la concesión y solicitud de cesión de derechos pasen por las áreas correspondientes, se emita resolutivo y se notifique al titular el resolutivo que recaiga a su trámite para que éste surta sus efectos y se encuentre concluido el procedimiento con la decisión definitiva	Negativa por ser reservada o confidencial	Solicitud de concesión con número de bitácora 23/KU-0042/11/14 con fecha de ingreso 10/11/2014. Sin embargo, dicha solicitud se encuentra en proceso deliberativo en etapa de evaluación jurídica.	01/03/2017	Clasificada	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS)	Folio: 0001600037617 El expediente y toda la documentación que se deriva de la administración del Contrato DGRMIS-DAC-DADM No. 003/2015, de fecha 26 de junio de 2015 y su convenio modificatorio de fecha 31 de diciembre de 2015, consistente en facturas, formatos de trámites de pago, órdenes de trabajo, (entrega de expedientes), (recepción de expedientes) y (formatos de revisión de expedientes digitalizados), minutas de trabajo, reportes mensuales y semanales de avance de trabajos, papeles de trabajo de determinación de lotes digitalizados y oficios diversos de órganos fiscalizadores. Resolución: 68/2017	MATERIALES	Solicitud de Acceso	3 años o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	03/03/2017	03/03/2020	Artículo, 113, Fracción XI, Capítulo II y Artículo 114 de la LGTAIP. Artículo 104, Fracciones I, II y III LGTAIP. Artículos 97 y 110, LFTAIP.	El riesgo de perjuicio supera el interés público: se trata de información que se encuentra en proceso pendiente de resolver y que al revelar o entregar la información motivo del presente, se crearía una violación y altercado claro en el debido proceso y la legalidad de éste, por lo que lo que se destaca la relevancia de no propiciar agravios o faltas evidentes en el mismo, que en este caso aún se encuentra en trámite ante juzgado.	En virtud de que existe iniciada la interposición del juicio ordinario civil número 272/2016-II ante el Juez Sexto de Distrito en materia Civil en la Ciudad de México, mismo que se encuentra en proceso sin haberse dictado la sentencia definitiva, que haya causado estado. Al proporcionar la documentación contenida en el expediente que nos ocupa provocaría una limitante en la sentencia que en su oportunidad emita el juzgador.	Negativa por ser reservada o confidencial	El expediente y toda la documentación que se deriva de la administración del Contrato DGRMIS-DAC-DADM No. 003/2015, de fecha 26 de junio de 2015 y su convenio modificatorio de fecha 31 de diciembre de 2015, consistente en facturas, formatos de trámites de pago, órdenes de trabajo, (entrega de expedientes), (recepción de expedientes) y (formatos de revisión de expedientes digitalizados), minutas de trabajo, reportes mensuales y semanales de avance de trabajos, papeles de trabajo de determinación de lotes digitalizados y oficios diversos de órganos fiscalizadores.	02/03/2017	Clasificada	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Dirección General de Zona Federal, Marítimo, Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)	Folio: 0001600038517 Solicitud cesión de derechos de la concesión con número de bitácora 09/KW-0014/08/16 con fecha de ingreso 15/08/2016. Resolución: 70/2017	ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	02/03/2017	02/03/2018	Artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda dicha información no aporta beneficio social alguno y sí un daño al interés público respecto a la imparcialidad de las decisiones de esta autoridad. Así como un daño al debido proceso que se debe seguir de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo	El tiempo de clasificación es el necesario para que las solicitudes de concesión, modificaciones a las bases y condiciones de la concesión y solicitud de cesión de derechos pasen por las áreas correspondientes, se emita resolutivo y se notifique al titular el resolutivo que recaiga a su trámite para que éste surta sus efectos y se encuentre concluido el procedimiento con la decisión definitiva	Negativa por ser reservada o confidencial	Solicitud cesión de derechos de la concesión con número de bitácora 09/KW-0014/08/16 con fecha de ingreso 15/08/2016. Sin embargo, dicha solicitud se encuentra en proceso deliberativo en etapa de notificación	03/03/2017	Clasificada	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgas (DGGIMAR)	Folio: 0001600053817 Resolutivo relativo al trámite de remediación ambiental de Buenavista del Cobre y/o OMIMSA por el derrame de solución de sulfato de cobre acidulado a los ríos Bacanuchi y Sonora el 6 de agosto de 2014 Resolución: 78/2017	RESIDUOS PELIGROSOS	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	14/03/2017	14/03/2018	Artículo 110 fracciones VIII y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública En relación con los artículos 100 y 113 fracciones VIII y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	El riesgo de perjuicio supera el interés público: se trata de información contenida en un acto administrativo que aún no es firme.	El resolutivo forma parte del proceso deliberativo de los medios de impugnación que se lleven a cabo, siendo importante destacar que al día del presente dicho resolutivo no es firme. Cabe precisar que dicha situación tiene sustento, en primer lugar en el criterio vigésimo séptimo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, (ACUERDO) publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil dieciséis. Con base en lo anterior, se señala que dicho resolutivo en términos del referido criterio que con fundamento en el artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá considerarse como información reservada, aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada, tiene coincidencia con los siguientes aspectos; 1.- La existencia de un proceso deliberativo en curso, precisando la fecha de inicio; En el sentido, de que dicho resolutivo aún no es firme, ya que se encuentra sujeto a los medios de impugnación correspondientes. 2.- Que la información consista en opiniones, recomendaciones o puntos de vista de los servidores públicos que participan en el proceso deliberativo; El resolutivo implica necesariamente el ejercicio de análisis que conforman el proceso deliberativo de las instancias de impugnación correspondientes. 3.- Que la información se encuentre relacionada, de manera directa, con el proceso deliberativo, y El resolutivo se encuentra relacionado con el proceso deliberativo de la autoridad revisora, máxime que contiene información de carácter técnico propio de la resolución emitida y que está sujeta a valoración y consideración en la instancia de impugnación que corresponda. 4.- Que con su difusión se pueda llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación, determinación o implementación de los asuntos sometidos a deliberación. La difusión del documento en cita, podría causar todo tipo de conflictos y afectaciones que dificulten la emisión de la resolución de impugnación. Así, en el medio de impugnación que corresponda se encuentra contenida parte de la estrategia, argumentos, elementos y en general, la defensa planteada por la empresa que hoy ejerce una acción legal para reclamar diversos derechos y garantías inherentes al debido proceso relativos al acto de autoridad dictado previamente por esta Dirección General. En segundo lugar, tiene fundamento en el Trigésimo del ACUERDO, toda vez que los documentos de referencia, de conformidad con el artículo 113, fracción XI de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, siempre y cuando se acrediten los siguientes elementos: 1.- La existencia de un juicio o procedimiento administrativo materialmente jurisdiccional, que se encuentre en trámite. Existe una resolución objeto de la solicitud de información de mérito que está sujeta a un medio de impugnación 2.- Que la información solicitada se refiera a actuaciones, diligencias o constancias propias del procedimiento. La información solicitada en la presente petición, consiste en una resolución que está sujeta a una vía de impugnación. Por lo tanto, dicho resolutivo implica necesariamente el cumplimiento de las formalidades esenciales del procedimiento relativas a todas las acciones consistentes en la valoración, estudio y resolución definitiva de un medio de impugnación.	Entrega de información en medio electrónico	Resolutivo relativo al trámite de remediación ambiental de Buenavista del Cobre y/o OMIMSA por el derrame de solución de sulfato de cobre acidulado a los ríos Bacanuchi y Sonora el 6 de agosto de 2014	14/03/2017	Clasificada	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgas (DGGIMAR)	Folio: 0001600057917 Estudios de caracterización y de evaluación de riesgo ambiental que forman parte del Programa de Remediación de las Zonas 4 y 5 , del Plan Maestro en alcance al Programa de Remediación del Sitio Afectado por el Derrame de Solución Acidulada con Sulfato de Cobre de Buenavista del Cobre, S.A. de C.V. Resolución: 81/2017	RESIDUOS PELIGROSOS	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	17/03/2017	17/03/2018	Artículo 110 fracciones VIII y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública En relación con los artículos 100 y 113 fracciones VIII y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	El riesgo de perjuicio supera el interés público: Se trata de información contenida en un acto administrativo que aún no está firme.	encuentra relacionada con la solicitud de mérito. Cabe precisar que dicha situación tiene sustento, en primer lugar en el criterio vigésimo séptimo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, (ACUERDO) publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil dieciséis. Con base en lo anterior, se señala que dicho resolutivo en términos del referido criterio que con fundamento en el artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá considerarse como información reservada, aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada, tiene coincidencia con los siguientes aspectos; 1.- La existencia de un proceso deliberativo en curso, precisando la fecha de inicio; En el sentido, de que existen dos juicios de amparos con número 440/2017 y 441/2017, radicados en el Juzgado Decimosegundo en materia administrativa de la Ciudad de México, en contra de la resolución administrativa de fecha 25 de enero de 2017, emitida por el INAI, la cual se encuentra relacionada con la solicitud de información 0001600140315 y con la presente. En ese sentido, dichos juicios de amparo tienen relación con los estudios de mérito. En ese sentido cabe señalar que en dichos juicios se decretó la suspensión provisional a favor de los quejosos. 2.- Que la información consista en opiniones, recomendaciones o puntos de vista de los servidores públicos que participan en el proceso deliberativo; Los estudios implican necesariamente el ejercicio de análisis que conforman el proceso deliberativo de los juicios de amparo. 3.- Que la información se encuentre relacionada, de manera directa, con el proceso deliberativo, y Los estudios se encuentran relacionados con el proceso deliberativo de la autoridad judicial. 4.- Que con su difusión se pueda llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación, determinación o implementación de los asuntos sometidos a deliberación. La difusión de los estudios, podría causar todo tipo de conflictos y afectaciones que dificulten la emisión de la resolución de impugnación. Cabe señalar que en dichos juicios de amparo se decretó la suspensión provisional, motivo por el cual, dichos documentos que se encuentran sujetos a un proceso judicial. En segundo lugar, tiene fundamento en el Trigésimo del ACUERDO, toda vez que los documentos de referencia, de conformidad con el artículo 113, fracción XI de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, siempre y cuando se acrediten los siguientes elementos: 1.- La existencia de un juicio o procedimiento administrativo materialmente jurisdiccional, que se encuentre en trámite. Existen dos juicios de amparos con número 440/2017 y 441/2017, radicados en el Juzgado Decimosegundo en materia administrativa de la Ciudad de México, en contra de la resolución administrativa de fecha 25 de enero de 2017, relacionada con la solicitud de información 0001600140315, en los cuales se decretó la suspensión provisional a efecto de que las autoridades se abstengan de entregar la información (estudios). 2.- Que la información solicitada se refiera a actuaciones, diligencias o constancias propias del procedimiento. La información solicitada en la presente petición se encuentra sujeta a juicios de amparo en los que se decretó la suspensión provisional.	Negativa por ser reservada o confidencial	Estudios de caracterización y de evaluación de riesgo ambiental que forman parte del Programa de Remediación de las Zonas 4 y 5 , del Plan Maestro en alcance al Programa de Remediación del Sitio Afectado por el Derrame de Solución Acidulada con Sulfato de Cobre de Buenavista del Cobre, S.A. de C.V.	17/03/2017	Clasificada	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Dirección General de Zona Federal, Marítimo, Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)	Folio: 0001600059517 Solicitud de revocación con fecha de ingreso 20/05/2011. con relacion al TITULO DE CONCESION DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DGZF-992/09, TITULAR SOLYTOURS, S.A. DE C.V., EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 177/QROO/2008 Resolución: 82/2017	ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	21/03/2017	21/03/2018	Artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda dicha información; no aporta beneficio social alguno y sí un daño al interés público respecto a la imparcialidad de las decisiones de esta autoridad. Así como un daño al debido proceso que se debe seguir de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información	Negativa por ser reservada o confidencial	Solicitud de revocación con fecha de ingreso 20/05/2011. Solicitud de revocación con fecha de ingreso 20/05/2011. con relacion al TITULO DE CONCESION DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DGZF-992/09, TITULAR SOLYTOURS, S.A. DE C.V., EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 177/QROO/2008. Sin embargo, dicha solicitud se encuentra en proceso deliberativo en etapa de notificación.	21/03/2017	Clasificada	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos (UCAJ)	Folio: 0001600077117 y 0001600064317 Número de expediente 353/17-EAR-01-2 del índice de la Sala Especializada en materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Resolución: 87/2017	IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL	Solicitud de Acceso	2 años o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	23/03/2017	23/03/2019	Artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.	La información solicitada forma parte de un procedimiento judicial identificado con el número de expediente 353/17-EAR-01-2 del índice de la Sala Especializada en materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.	Negativa por ser reservada o confidencial	Número de expediente 353/17-EAR-01-2 del índice de la Sala Especializada en materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.	23/03/2017	Clasificada	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Dirección General de Zona Federal, Marítimo, Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)	Folio: 0001600048817 Concesión con número de bitácora 30/KU-0521/03/16 y con fecha de ingreso 14/03/2016. Resolución: 90/2017	ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	27/03/2017	27/03/2018	Artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113, fracción VIII, de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda dicha información no aporta beneficio social alguno y sí un daño al interés público respecto a la imparcialidad de las decisiones de esta autoridad. Así como un daño al debido proceso que se debe seguir de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo	Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del Proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información.	Negativa por ser reservada o confidencial	Concesión con número de bitácora 30/KU-0521/03/16 y con fecha de ingreso 14/03/2016. Sin embargo, dicha solicitud se encuentra en proceso deliberativo en etapa de evaluación técnica	27/03/2017	Clasificada	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Dirección General de Zona Federal, Marítimo, Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)	Folio: 0001600048917 Expedientes: 369/VER/2015 y 1062/VER/2014 existen solicitudes de destino con número de bitácora 30/KU-0654/02/15 y 30/KU-0398/09/14 y fecha de ingreso 25/02/2015 y 30/09/2014 respectivamente. Resolución: 91/2017	ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	27/03/2017	27/03/2018	Artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda dicha información; no aporta beneficio social alguno y sí un daño al interés público respecto a la imparcialidad de las decisiones de esta autoridad. Así como un daño al debido proceso que se debe seguir de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información	Informacion parcialmente reservada o confidencial	Expedientes: 369/VER/2015 y 1062/VER/2014 existen solicitudes de destino con número de bitácora 30/KU-0654/02/15 y 30/KU-0398/09/14 y fecha de ingreso 25/02/2015 y 30/09/2014 respectivamente. Sin embargo, dichas solicitudes se encuentran en proceso deliberativo en etapa de evaluación jurídica.	27/03/2017	Clasificada	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Dirección General de Zona Federal, Marítimo, Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)	Folio: 0001600066417 Concesión con número de bitácora 12/KU-0122/06/14 y fecha de ingreso 23/06/2014. Resolución: 93/2017	ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	27/03/2017	27/03/2018	Artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113, fracción VIII, de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda dicha información; no aporta beneficio social alguno y sí un daño al interés público respecto a la imparcialidad de las decisiones de esta autoridad. Así como un daño al debido proceso que se debe seguir de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información	Negativa por ser reservada o confidencial	Concesión con número de bitácora 12/KU-0122/06/14 y fecha de ingreso 23/06/2014. Sin embargo, dicha solicitud se encuentra en proceso deliberativo en etapa de notificación	27/03/2017	Clasificada	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Dirección General de Zona Federal, Marítimo, Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)	Folio: 0001600069517 Concesión con número de bitácora 09/KU-0009/08/16 y fecha de ingreso 09/08/2016. Resolución: 97/2017	ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	29/03/2017	29/03/2018	Artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113, fracción VIII, de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda dicha información; no aporta beneficio social alguno y sí un daño al interés público respecto a la imparcialidad de las decisiones de esta autoridad. Así como un daño al debido proceso que se debe seguir de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información	Negativa por ser reservada o confidencial	Concesión con número de bitácora 09/KU-0009/08/16 y fecha de ingreso 09/08/2016. Sin embargo, dicha solicitud se encuentra en proceso deliberativo en etapa de evaluación técnica.	29/03/2017	Clasificada	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Dirección General de Zona Federal, Marítimo, Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)	Folio: 0001600056317 Concesión con número de bitácora 23/KU-0056/11/15 y fecha de ingreso 12/08/2011. Resolución: 108/2017	ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	30/03/2017	30/03/2018	Artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113, fracción VIII, de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda dicha información; no aporta beneficio social alguno y sí un daño al interés público respecto a la imparcialidad de las decisiones de esta autoridad. Así como un daño al debido proceso que se debe seguir de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información	Negativa por ser reservada o confidencial	Concesión con número de bitácora 23/KU-0056/11/15 y fecha de ingreso 12/08/2011. Sin embargo, dicha solicitud se encuentra en proceso deliberativo en etapa de notificación.	30/03/2017	Clasificada	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Dirección General de Zona Federal, Marítimo, Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)	Folio: 0001600072817 Revocación de concesión con número de bitácora 23/KU-0061/08/11 y fecha de ingreso 26/04/2016. Resolución: 110/2017	ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	03/04/2017	03/04/2018	Artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113, fracción VIII, de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda dicha información; no aporta beneficio social alguno y sí un daño al interés público respecto a la imparcialidad de las decisiones de esta autoridad. Así como un daño al debido proceso que se debe seguir de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información	Negativa por ser reservada o confidencial	Revocación de concesión con número de bitácora 23/KU-0061/08/11 y fecha de ingreso 26/04/2016. Sin embargo, dicha solicitud se encuentra en proceso deliberativo en etapa de notificación.	03/04/2017	Clasificada	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Dirección General de Zona Federal, Marítimo, Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)	Folio: 0001600059217 Resolutivo 865/16 dentro del expediente 817/COL/2006 y número de bitácora 06/JL-0099/05/06; Resolutivo DGZF-310/16 dentro del expediente 393/JAL/2016 y número de bitácora 09/KU-0017/12/15; Resolutivo 874/16 dentro del expediente 216/NAY/2007; Resolutivo 812/16 dentro del expediente administrativo número 1080/NAY/2010; Resolutivo 843/16 dentro del expediente administrativo número 37637 Resolución: 120/2017	ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	25/04/2017	25/04/2018	Artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113, fracción VIII, de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda dicha información; no aporta beneficio social alguno y sí un daño al interés público respecto a la imparcialidad de las decisiones de esta autoridad. Así como un daño al debido proceso que se debe seguir de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información	Informacion parcialmente reservada o confidencial	Resolutivo 865/16 dentro del expediente 817/COL/2006 y número de bitácora 06/JL-0099/05/06; Resolutivo DGZF-310/16 dentro del expediente 393/JAL/2016 y número de bitácora 09/KU-0017/12/15; Resolutivo 874/16 dentro del expediente 216/NAY/2007; Resolutivo 812/16 dentro del expediente administrativo número 1080/NAY/2010; Resolutivo 843/16 dentro del expediente administrativo número 37637	04/04/2017	Clasificada	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Dirección General de Zona Federal, Marítimo, Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)	Folio: 0001600081717 Expediente 245/YUC/2015, solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión con número de bitácora 31/KV-0016/12/16 y fecha de ingreso 05/12/2016. Resolución: 128/2017	ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	07/04/2017	07/04/2018	Artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113, fracción VIII, de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda dicha información; no aporta beneficio social alguno y sí un daño al interés público respecto a la imparcialidad de las decisiones de esta autoridad. Así como un daño al debido proceso que se debe seguir de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información	Informacion parcialmente reservada o confidencial	Expediente 245/YUC/2015, solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión con número de bitácora 31/KV-0016/12/16 y fecha de ingreso 05/12/2016. Sin embargo, dicha solicitud se encuentra en proceso deliberativo en etapa de evaluación técnica	07/04/2017	Clasificada	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Dirección General de Zona Federal, Marítimo, Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)	Folios: 0001600115517, 0001600115617, 0001600115717 y 0001600115817 Expediente: 1274/QROO/2016, solicitud de concesión con número de bitácora 23/KU-0020/10/16 y fecha de ingreso 06/10/2016. Resolución: 147/2017	ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	24/04/2017	24/04/2018	Artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113, fracción VIII, de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda dicha información; no aporta beneficio social alguno y sí un daño al interés público respecto a la imparcialidad de las decisiones de esta autoridad. Así como un daño al debido proceso que se debe seguir de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información	Informacion parcialmente reservada o confidencial	Expediente: 1274/QROO/2016, solicitud de concesión con número de bitácora 23/KU-0020/10/16 y fecha de ingreso 06/10/2016. Sin embargo, dicha solicitud se encuentra en proceso deliberativo en etapa de evaluación técnica.	06/04/2017	Clasificada	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Dirección General de Zona Federal, Marítimo, Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)	Folio: 0001600080317 Expediente: 1974/QROO/2007 existe solicitud de revocación con fecha de ingreso 09/09/2013. Resolución: 166/2017	ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	27/04/2017	27/04/2018	Artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113, fracción VIII, de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda dicha información; no aporta beneficio social alguno y sí un daño al interés público respecto a la imparcialidad de las decisiones de esta autoridad. Así como un daño al debido proceso que se debe seguir de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información	Informacion parcialmente reservada o confidencial	Expediente: 1974/QROO/2007 existe solicitud de revocación con fecha de ingreso 09/09/2013. Sin embargo, dicha solicitud se encuentra en proceso deliberativo en etapa de evaluación jurídica.	27/04/2017	Clasificada	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Dirección General de Zona Federal, Marítimo, Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)	Folio: 0001600119917 Resolutivo 983/16 dentro del expediente 47344 y número de bitácora 06/KV-0163/08/14; Resolutivo 1005/16 dentro del expediente 24505 y número de bitácora 06/KV-0044/04/16; Resolutivo 948/16 y 947/16dentro del expediente 40164 y número de bitácora 06/KW-0067/01/16; Resolutivo 941/16 dentro del expediente 1185/JAL/2009; Resolutivo 998/16 dentro del expediente 229/JAL/2015 y número de bitácora 14/KU-0446/12/14; Resolutivo 939/16 dentro del expediente 711/JAL/2014 y número de bitácora 09/KU-0024/04/14; Resolutivo 945/16 dentro del expediente 341/NAY/2016 y número de bitácora 18/KU-0061/03/16; Resolutivo 1054/16 dentro del expediente 28842 y número de bitácora 18/KV-0165/10/14; Resolutivo 1062/16 dentro del expediente administrativo número 43195; Resolutivo 1017/16 dentro del expediente 35372 y número de bitácora 18/KV-0132/12/14 Resolución: 211/2017	ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	26/04/2017	26/04/2018	Artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113, fracción VIII, de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda dicha información; no aporta beneficio social alguno y sí un daño al interés público respecto a la imparcialidad de las decisiones de esta autoridad. Así como un daño al debido proceso que se debe seguir de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	El tiempo de clasificación es el necesario para que las solicitudes de concesión, modificaciones a las bases y condiciones de la concesión y solicitud de cesión de derechos pasen por las áreas correspondientes, se emita resolutivo y se notifique al titular el resolutivo que recaiga a su trámite para que éste surta sus efectos y se encuentre concluido el procedimiento con la decisión definitiva	Informacion parcialmente reservada o confidencial	Resolutivo 983/16 dentro del expediente 47344 y número de bitácora 06/KV-0163/08/14; Resolutivo 1005/16 dentro del expediente 24505 y número de bitácora 06/KV-0044/04/16; Resolutivo 948/16 y 947/16dentro del expediente 40164 y número de bitácora 06/KW-0067/01/16; Resolutivo 941/16 dentro del expediente 1185/JAL/2009; Resolutivo 998/16 dentro del expediente 229/JAL/2015 y número de bitácora 14/KU-0446/12/14; Resolutivo 939/16 dentro del expediente 711/JAL/2014 y número de bitácora 09/KU-0024/04/14; Resolutivo 945/16 dentro del expediente 341/NAY/2016 y número de bitácora 18/KU-0061/03/16; Resolutivo 1054/16 dentro del expediente 28842 y número de bitácora 18/KV-0165/10/14; Resolutivo 1062/16 dentro del expediente administrativo número 43195; Resolutivo 1017/16 dentro del expediente 35372 y número de bitácora 18/KV-0132/12/14	26/05/2017	Clasificada	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Dirección General de Zona Federal, Marítimo, Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)	Folio: 0001600156117 Solicitud de modificación a las bases y condiciones de la concesión número DGZF-818/12 dentro del expediente administrativo número 545/BCS/2012 y con número de bitácora 03/KV-0005/07/16 con fecha de ingreso 04/07/2016. Resolución: 224/2017	ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	06/06/2017	06/06/2018	Artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113, fracción VIII, de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda dicha información; no aporta beneficio social alguno y sí un daño al interés público respecto a la imparcialidad de las decisiones de esta autoridad. Así como un daño al debido proceso que se debe seguir de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del PROCESO DELIBERATIVO de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información.	Informacion parcialmente reservada o confidencial	Solicitud de modificación a las bases y condiciones de la concesión número DGZF-818/12 dentro del expediente administrativo número 545/BCS/2012 y con número de bitácora 03/KV-0005/07/16 con fecha de ingreso 04/07/2016. Sin embargo, dicha solicitud se encuentra en proceso deliberativo en etapa de evaluación técnica	06/06/2017	Clasificada	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia (UCPAST)	Folio: 0001600143817 En el marco del Programa Hacia la Igualdad y la Sustentabilidad Ambiental, relativo a los siguientes proyectos: 1. Compartiendo Acciones de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, para la Equidad y Sustentabilidad. Elaborado por la organización: Fundación Diversa Coahuila, A.C., 2015 2. Proyecto-Escuela para el ejercicio pleno de nuestro derecho a la alimentación y aun ambiente sano. Elaborado por la organización: Red Cardenista, 2015. 3. Mujeres reciclando en el centro comunitario sustentable iniciativa Morelos. Elaborado por la organización: Iniciativa Morelos, 2014. 4. Implementación de sistemas acuapónico en comunidades de Tantoyuca, Veracruz. Elaborado por la organización: Contigo Veracruz A.C.", 2014. Resolución: 232/2017	PLANES, PROGRAMAS E INFORMES	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	15/06/2017	15/06/2018	Artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113 fracción VI de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.	Debido a que la información puede obstruir las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes.	Informacion parcialmente reservada o confidencial	En el marco del Programa Hacia la Igualdad y la Sustentabilidad Ambiental, relativo a los siguientes proyectos: 1. Compartiendo Acciones de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, para la Equidad y Sustentabilidad. Elaborado por la organización: Fundación Diversa Coahuila, A.C., 2015 2. Proyecto-Escuela para el ejercicio pleno de nuestro derecho a la alimentación y aun ambiente sano. Elaborado por la organización: Red Cardenista, 2015. 3. Mujeres reciclando en el centro comunitario sustentable iniciativa Morelos. Elaborado por la organización: Iniciativa Morelos, 2014. 4. Implementación de sistemas acuapónico en comunidades de Tantoyuca, Veracruz. Elaborado por la organización: Contigo Veracruz A.C.", 2014.	06/06/2017	Clasificada	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Dirección General de Zona Federal, Marítimo, Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)	Folio: 0001600160717 Los expedientes: 869/NAY/2009 Solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión de Regino Ruiz Arreola BIT 18/KV-0097/03/15, con fecha de inicio 01/04/2015 y 23842 y Solicitud de modificación a las bases de la concesión No. DGZF-501/05 con fecha de inicio 04/02/2016 respectivamente. Resolución: 253/2017	ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	26/06/2017	26/06/2018	Artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113, fracción VIII, de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda dicha información; no aporta beneficio social alguno y sí un daño al interés público respecto a la imparcialidad de las decisiones de esta autoridad. Así como un daño al debido proceso que se debe seguir de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del PROCESO DELIBERATIVO de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información.	Informacion parcialmente reservada o confidencial	Los expedientes: 869/NAY/2009 Solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión de Regino Ruiz Arreola BIT 18/KV-0097/03/15, con fecha de inicio 01/04/2015 y 23842 y Solicitud de modificación a las bases de la concesión No. DGZF-501/05 con fecha de inicio 04/02/2016 respectivamente. Sin embargo, dichas solicitudes se encuentran en proceso deliberativo en etapa de evaluación jurídica.	23/06/2017	Clasificada	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)	Folio: 0001600162817 Oficio SGPA/DGIRA/DG/04562 del 09 de junio de 2015 del Centro de Entrenamiento Avanzado de la Armada de México Resolución: 255/2017	IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL	Solicitud de Acceso	12 años o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	14/10/2014	14/10/2026	3, fracción XII, 13, fracción I y 31 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	PRESENTE: De difundirse la información se causaría en al futuro inmediato un daño consistente en que se obstaculicen o bloqueen las actividades de inteligencia o contrainteligencia, al revelarse procedimientos, métodos, especificaciones técnicas, tecnología o equipo útiles para la generación de inteligencia para la Seguridad Nacional. PROBABLE: Se califica de ALTA, en razón de que existiría una potencial posibilidad de que la información que integra el proyecto, pudiera ser aprovechada para conocería capacidad de reacción de la Secretaría de Marina encargada de la Seguridad Nacional. ESPECIFICO: El daño puede causarse sobre el asunto determinado relativo a la Seguridad Nacional, considerando que la infraestructura táctica de entrenamiento militar para la Marina considera: Métodos, especificaciones técnicas, tecnología o equipo útiles a la generación de inteligencia; comprometiendo la Seguridad Nacional, al poner en peligro las funciones a cargo de la Secretaría de Marina, tendientes a preservar la vida, la salud, la integridad y mantenimiento del orden público.	Debido a que la información que solicitan vulneraría la SEGURIDAD NACIONAL, toda vez que existe una clasificación por reserva en esa materia, emitida por la Secretaría de Marina, bajo el expediente 6C.2.1.13	Informacion parcialmente reservada o confidencial	Oficio SGPA/DGIRA/DG/04562 del 09 de junio de 2015 del Centro de Entrenamiento Avanzado de la Armada de México (Resolutivo)	24/06/2017	Clasificada	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica